



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2019-001181 00

De conformidad con la liquidación del crédito aportada por la parte demandante y en atención a la revisión efectuada a las diligencias, el Juzgado, dispone:

Requerir al extremo demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en las providencias del 23 de julio de 2021 y 17 de septiembre de 2021, respectivamente, en el sentido de informar al Despacho las sumas insolutas de dinero canceladas por la pasiva y relacionadas como abonos, sin descrinar el valor que se pretende imputar a capital e intereses, en razón a que dicha operación corresponde realizarse en la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **63** del **14 de Julio de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **067a2737b7b6f7f6e4853ac407ea87d99be5100016c36e8ba1867365e269c7de**

Documento generado en 13/07/2022 03:27:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>